

RESOLUCION No. 01-G-IJ- 0004838

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

**CONSIDERANDO**

QUE el 23 de octubre de 2000, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **LA CASA DEL AMORTIGUADOR CASMORSA S.A.**;

QUE la abogada Zaida Avila Reyes, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) la conversión del capital de la compañía **LA CASA DEL AMORTIGUADOR CASMORSA S.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) el aumento del capital suscrito por **MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **MIL OCHOCIENTAS** acciones de **UN DOLAR**, cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 9 de noviembre de 1993, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

8 MAR 2001

Ottón Morán Ramírez  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL